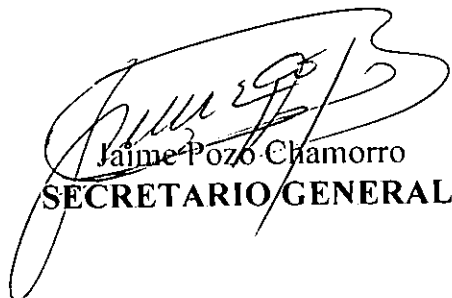


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción **Nro. 0036-13-TI**, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de Tratados Internacionales, a fin de que la Corte Constitucional, emita el correspondiente dictamen del "tratado constitutivo del centro regulador de medicamentos del alba-tcp y del registro grannacional de los medicamentos de uso humano del alba-tcp (albamed)", suscrito en la ciudad de Guayaquil el 30 de julio del 2013, que actualmente se encuentra pendiente de ratificación por parte del señor Presidente Constitucional de la República, a fin de que se pronuncie si requiere o no aprobación legislativa, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General

Quito, D. M., diciembre 04 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM